

Fima Mix II

Folleto de lanzamiento

Es un fondo en pesos compuesto mayoritariamente por activos locales que buscan acompañar el tipo de cambio, complementado la cartera con **activos de renta variable y/o derivados relacionados con criptomonedas** (equity linked cryptos).

Dado que la cartera posee instrumentos de mediano a largo plazo que poseen cierta volatilidad asociada, es adecuado para inversiones con perfil arriesgado y con un horizonte mayor a 3 años.

- **Lanzamiento:** 31 mayo 22
- **Clasificación:** Renta mixta
- **Moneda:** \$ (Pesos)
- **Horarios de operatoria:** De 4 a 15h
- **Canales:** Galicia Office Banking, Online Banking, App Galicia y ACyDI
- **Pago de rescates:** 72 horas hábiles.

Considera feriados nacionales y de EE.UU.

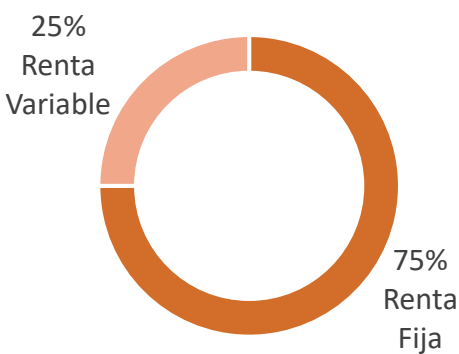
Clase	Inversión Inicial Mínima	Honorarios de Admin.
A	\$100	2,10%
B	\$10.000.000	1,85%
C	\$50.000.000	1,00%

Comentarios del Portfolio Manager

El 75 % de renta fija de la cartera se encuentra invertido en obligaciones negociables con ajuste dollar linked, bonos soberanos con ajuste dollar linked y letras cortas con futuros de dólar, determinando una cartera de corta duración que pueda seguir la evolución del tipo de cambio.

La porción de renta variable, esta invertida en ETF y acciones de empresas y/o derivados que cotizan en mercados regulado y que tienen una correlación con las fluctuaciones de Bitcoin y Ethereum, con oportunidades de captura de valor vía activos crypto linked.

Cartera Modelo



Futuros Rofex 29%

Duration de la porción de renta fija: 0,8 años

Principales Activos de Renta Fija

15.9%	Bono Del Tesoro DL Vto 30-11-22
7.5%	Lecer 16-12-22
6.9%	Bono Del Tesoro DL Vto 28-04-23
6.9%	Bonte 2023 Cer +1.4%
6.7%	Lecer 20-01-23

Activos de Renta Variable

10%	Proshares Bitcoin Strategy ETF
5%	Coinbase Global Inc
5%	Grayscale Ethereum Trust
3%	Block Inc (Ex Square)
2%	Riot Blockchain Inc

Galicia Asset Management

Agente de administración

Más información en fondosfima.com.ar

Galicia

Agente de custodia

Folleto de lanzamiento con información al 31.05.2022. Las inversiones en cuotas del fondo no constituyen depósitos en Banco Galicia, a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, Banco Galicia se encuentra impedido por normas del Banco Central de la República Argentina de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotas o al otorgamiento de liquidez a tal fin. AA PIC FCI: Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión AC PIC FCI: Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión. **Tratamiento impositivo: Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios:** exento para personas físicas y jurídicas. **Impuesto a las Ganancias:** exento para personas físicas según Art.33 Ley 27.541 y gravado para personas jurídicas aplicando el tratamiento mencionado en el artículo 65 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (T.O.2019), respecto al ajuste por inflación del costo de las suscripciones. **Impuesto a los Bienes Personales (Tenencia al 31/12/2021):** Fondos Fima exentos: Fima Premium, Fima Ahorro Pesos, Fima Ahorro Plus, Fima Renta en Pesos, Fima Renta Plus, Fima Capital Plus, Fima Abierto Pymes. Fondos Fima Gravados: Fima Mix I, Fima Acciones, Fima PB Acciones, Fima Renta Fija Internacional y Fima Acciones Latinoamérica. **Regímenes provinciales de recaudación de Ingresos Brutos sobre acreditaciones en cuentas bancarias:** la exención a los rescates de fondos comunes de inversión aplica al régimen SIRCREB (convenio multilateral) y ARBA (Provincia de Buenos Aires) entre otras provincias, excepto Córdoba (Ver situaciones particulares en Resolución Normativa DGR 55/2019 y Decreto 1290/2019) y Tucumán (Ver Resolución General DGR 4/2020).